REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS MATURIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.-
MATURÍN, 08 DE OCTUBRE DE 2024.

214° y 165°
EDICTO
SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de **DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, incoado por la ciudadana **ROSANGELA RANGEL,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro **V- 15.030.498,** número de teléfono 0414-1923173, correo electrónico rosangelarangel41@gmail.com, y de este domicilio, por el deceso del ciudadano **ASUNCION ANDRES GIRALDET,** debidamente asistida por la ciudadana **LUISANA CABELLO,** Defensora Publica Provisoria Primera en Materia Civil, Mercantil y Transito del Estado Monagas, e inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. **113.394,** y de este domicilio; Que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en *la avenida Juncal Edificio Los Profesionales 3er piso*, dentro de las horas de *despacho* comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) y las tres y treinta de la tarde (03:30 pm), a exponer lo que consideren pertinente dentro de los diez (10) día de despacho siguientes, contados a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Local de esta Ciudad de Maturin Estado Monagas, **en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y del causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita**. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Dios y Federación.-

La Jueza,

MILENA COROMOTO MARTINEZ FIGUERA.

La Secretaria,

LICETT DEL CARMEN MARQUEZ MORENO

Solicitud N° 2.580
MM/Anilkapm